

23.

Fusagasugá, 23 de septiembre de 2021

Respetada

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ

Jefe Oficina de Compras

Sede Fusagasugá

Asunto: Respuesta Solicitud de ajustes correspondientes al proceso F-CD-137 de 2021 - Norma EFR 3000-1 Consultaría en Modelo Empresa Familiarmente Responsable.

Atendiendo la reunión desarrollada el día viernes 17 de septiembre de 2021 y la solicitud recibida por correo electrónico, de manera atenta se relaciona a continuación la información requerida para continuar con el proceso de publicación del proceso ya mencionado, teniendo en cuenta la nota técnica establecida en el ABS F-CD-137:

1. Especificaciones técnicas del servicio requerido:

Se recomienda incluir una descripción más detallada los entregables, a saber:

El servicio se desarrollará a partir de un plan de trabajo de consultoría para implementar la Norma 3000-1 Modelo Empresa Familiarmente Responsable Sector Educativo, que incluye:

- Identificación y revisión de la gestión que se realiza actualmente en la institución.
- Planeación de la manera en que se armonizará la norma, el Modelo Educativo Digital y Transmoderno –MEDIT- y la estrategia institucional.
- Instalación los elementos iniciales del modelo en la institución, en coherencia con el Modelo Educativo Digital y Transmoderno –MEDIT- y la estrategia institucional.
- Realización del diagnóstico bajo enfoque EFR.

Instalación de los elementos relacionados a las **4 fases del modelo EFR:**



a. Diseño y Planificación:

Elemento 1: Liderazgo y cultura.
Elemento 2: Definición y orientación estratégica.
Elemento 3: Medidas EFR.
Elemento 4: Proyectos para la transmisión de valores.
Elemento 5: Objetivos de mejora continua (voluntarios)
Elemento 6: Soporte:
Organizativos.
Procesos (voluntarios).
Indicadores.
Registro y evidencias.

Entregables:

- Acta de inicio del proyecto
- Evidencia de reunión con equipo implementador de la Universidad para apertura de actividades, esta incluye:
 - Presentación inicial de la empresa
 - Cronograma de trabajo
 - Levantamiento de acta de la reunión.
- Evidencias de instrumentos y resultados de las acciones aplicadas en la fase.
- Informe mensual de avance que demuestre el desarrollo del proyecto correspondiente a la fase y cronograma.

b. Desarrollo e Implantación:

Elemento 7: Comunicación.
Comunicación interna.
Comunicación externa.
Elemento 8: Formación y sensibilización. (Voluntariados)

Entregables:

- Evidencias de instrumentos y resultados de las acciones aplicadas en la fase.
- Informe mensual de avance que demuestre el desarrollo del proyecto correspondiente a la fase y cronograma.



c. Seguimiento y Medición de los resultados:

Elemento 9: Seguimiento y evaluación.

Entregables:

- Evidencias de instrumentos y resultados de las acciones aplicadas en la fase.
- Informe mensual de avance que demuestre el desarrollo del proyecto correspondiente a la fase y cronograma.

d. Evaluación de los resultados:

Elemento 10: Informe de progreso/ revisión por la dirección.

Entregables:

- Evidencias de instrumentos y resultados de las acciones aplicadas en la fase.
- Informe mensual de avance que demuestre el desarrollo del proyecto correspondiente a la fase y cronograma.
- Informe final de todo el proyecto
- Memorias con toda la información del proyecto desarrollado

2. Competencia de la firma consultora y del gerente/director del proyecto

Se propone ajustar a:

- **De la firma:**

Empresa con un mínimo de 3 años de experiencia en calidad de prescriptora/consultora homologada por la Fundación Másfamilia, y con mínimo la realización de un (1) contrato con objeto similar en los últimos 3 años.

- **Del gerente o director del proyecto:**

El/la gerente o director (a) del equipo consultor que acompañe el proyecto deberá contar como mínimo con el siguiente perfil:

Tecnólogo o Profesional en cualquier área del conocimiento, con especialización en ciencias humanas, sociales o administrativas (en ausencia de especialización, esta puede ser homologable con tres (3) años de experiencia profesional relacionada; certificado en el curso Experto en gestión de la Conciliación en el modelo de gestión EFR por la Fundación Másfamilia de España, con trayectoria



profesional de al menos dos (2) en cualquiera de los siguientes procesos en el ámbito empresarial o educativo:

- Gestión humana
- Desarrollo organizacional
- Gestión del cambio
- Gestión de la inclusión y la diversidad
- Responsabilidad social y/o sostenibilidad empresarial
- Servicio al cliente
- Comunicaciones
- Gerencia de proyectos
- Gestión social o afines

3. Modificación de las obligaciones:

a. Competencia del equipo consultor

La competencia del equipo consultor que acompañará al (la) director/a o gerente del proyecto incluirá como mínimo el siguiente perfil:

Tecnólogo o Profesional en cualquier área del conocimiento, con especialización en ciencias humanas, sociales o administrativas (en ausencia de especialización, esta puede ser homologable con tres (3) años de experiencia profesional relacionada; certificado con al menos un curso en el modelo EFR o en materia de gestión de la conciliación, impartido por Fundación Másfamilia de España; trayectoria profesional de al menos dos (2) años en cualquiera de los siguientes procesos en el ámbito empresarial o educativo:

- Gestión humana
- Desarrollo organizacional
- Gestión del cambio
- Gestión de la inclusión y la diversidad
- Responsabilidad social y/o sostenibilidad
- Servicio al cliente
- Comunicaciones
- Gerencia de proyectos
- Gestión social o afines

b. Propiedad intelectual

La empresa prescriptora/consultora EFR se obliga a suscribir con la universidad el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor de manera total y sin limitación alguna a favor de la Universidad, de los derechos sobre obra(s) resultantes del proyecto, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional y sin perjuicio



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
- FUSAGASUGÁ -

del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, si a ello hay lugar.

Además, declara y ratifica que el material objeto del servicio se realiza sin violar o usurpar derechos de Propiedad Intelectual de terceros. En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre el material en cuestión, la empresa prescriptora/consultora EFR asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí autorizados; para todos los efectos, la Universidad de Cundinamarca actúa como un tercero de buena fe, exento de culpa.

Cordialmente.

Firmado digitalmente por: Victor Hugo Londoño Aguirre
Unidad organizacional: UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
Fecha: 24/09/2021 18:10:52

VÍCTOR HUGO LONDOÑO AGUIRRE
Director Interacción Social Universitaria
Universidad de Cundinamarca

12.1.-14.1